

ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

RESOLUCIÓN TSE-RSP-ADM N° 146/2020

La Paz, 26 de mayo de 2020

VISTOS:

El Informe DNEF-SP N° 200/2020 de 22 de mayo de 2020, de la Dirección Nacional Económica Financiera del Tribunal Supremo Electoral e Informe D.N.J. N° 095/2020 de 25 de mayo de 2020, de la Dirección Nacional Jurídica del Tribunal Supremo Electoral, la Constitución Política del Estado y las demás disposiciones legales;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Nacional Económica Financiera (DNEF) del Tribunal Supremo Electoral (TSE), a través del Informe DNEF-SP N° 200/2020 de 22 de mayo de 2020, señala los Tribunales Electorales Departamentales solicitan una modificación Presupuestaria Intrainstitucional al interior de su presupuesto bajo el siguiente detalle:

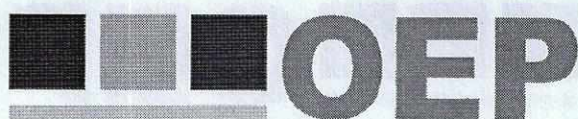
*El **TED Chuquisaca** solicita una Modificación Presupuestaria Intrainstitucional por Bs108.868.- (Ciento Ocho Mil Ochocientos Sesenta y Ocho 00/100 Bolivianos); para el efecto, remite Resolución TEDCH-SP/028/2020 de fecha 08 de mayo de 2020, los Informes Legal TEDCH-AL N° 032/2020 de fecha 08 de mayo de 2020 y Técnico Administrativo TED-SAF N° 006/2020 de fecha 7 de mayo de 2020, así como el Anexo al Informe y la Memoria de Cálculo.*

*El **TED La Paz** solicita una Modificación Presupuestaria Intrainstitucional por Bs21.860.- (Veintiún Mil Ochocientos Sesenta 00/100 Bolivianos); como respaldo, remite Resolución TEDLP N° 027/2020 S.C. de fecha 4 de mayo de 2020, los Informes Legal TEDLP-AL N° 0050/2020, Financiero y Técnico No.20/2020, ambos de fecha 30 de abril de 2020, así como el Anexo al Informe y Memoria de Cálculo.*

*El **TED Cochabamba** solicita una Modificación Presupuestaria Intrainstitucional por Bs190.828.- (Ciento Noventa Mil Ochocientos Veintiocho 00/100 Bolivianos); al efecto, remite Resolución de Sala Plena N° 33/2020 de fecha 8 de Mayo de 2020, los Informes Legal Asesoría Legal N°: PRES.AJ-TEDC/067/2020 y Técnico JSAF N°06/2020, ambos de fecha 8 de mayo de 2020, así como el Anexo y Memoria de Cálculo.*

*El **TED Oruro** solicita una Modificación Presupuestaria Intrainstitucional por Bs27.200.- (Veintisiete Mil Doscientos 00/100 Bolivianos); en ese sentido, remite Resolución TEDO-SP N° 0100/2020 de fecha 15 de mayo de 2020, los Informes Legal A.L./M.A.M./N°018/2020 de fecha 15 de mayo de 2020, de Jefatura JSAF N° 021/2020, Financiero CITE: TEDO/INF-CPT/No. 04/2020 de fecha 14 de mayo de 2020 y de solicitud JSAF ALM SERV 04/2020 de fecha 13 de mayo de 2020, así como el Anexo y Memoria de Cálculo.*

*El **TED Potosí** solicita una Modificación Presupuestaria Intrainstitucional por Bs63.004.- (Sesenta y Tres Mil Cuatro 00/100 Bolivianos); para el efecto, remite Resolución de Sala Plena TED-SP N° 057/2020 de fecha 19 de mayo de 2020, los Informes Legal N° 011/2020 TED/PTS/AL/IQG y Técnico TED PT/JAF/INF/009/2020 ambos de fecha 8 de mayo de 2020, el Anexo y Memoria de Cálculo.*



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

El **TED Tarija** solicita una Modificación Presupuestaria Intrainstitucional por Bs61.272.- (Sesenta y Un Mil Doscientos Setenta y Dos 00/100 Bolivianos); como respaldo, remite Resolución RSP-TED/TJA N°48/2020 de fecha 8 de mayo de 2020, los Informes Legal TED/TJA/LEGAL-N° 028/2020 y Técnico N° 23/2020, ambos de fecha 8 de mayo de 2020, así como el Anexo y Memoria de Cálculo.

El **TED Santa Cruz** solicita una Modificación Presupuestaria Intrainstitucional por Bs181.149.- (Ciento Ochenta y Un Mil Ciento Cuarenta y Nueve 00/100 Bolivianos); en ese sentido, remite Resolución TED-SCZ-RSP N° 015/2020 de fecha 12 de Mayo de 2020, los Informes Legal N° 032/2020 de fecha 14 de Mayo de 2020 y Técnico Administrativo TED-SCZ-SAF N° 038/2020 de fecha 11 de mayo de 2020, así como el Anexo, Memoria de Cálculo.

El **TED Beni** solicita una Modificación Presupuestaria Intrainstitucional Bs57.673.- (Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Setenta y Tres 00/100 Bolivianos); al efecto, remite Resolución SP/TED-BENI No. 027/2020 de fecha 8 de mayo de 2020, los Informes Jurídico IJ-TED-BENI – N° 14/2020 de fecha 8 de mayo de 2020 y Técnico JSAF-TED BENI No. 08/2020 de fecha 7 de mayo de 2020, el Anexo y Memoria de Cálculo.

El **TED Pando** solicita una Modificación Presupuestaria Intrainstitucional Bs65.272.- (Sesenta y Cinco Mil Doscientos Setenta y Dos 00/100 Bolivianos); al efecto, remite Resolución OEP/TEDP-SP N° 038/2020 de fecha 8 de mayo de 2020, los Informes Legal TED-PDO-AL N° 016/2020 y Técnico TED-PDO-SAF-JSAF N° 019/2020, ambos de fecha 8 de mayo de 2020, el Anexo y Memoria de Cálculo.

Que el citado Informe refiere en su análisis que: "De acuerdo a los antecedentes, la revisión efectuada a los presupuestos de los TEDs, así como verificada la documentación, se ha evaluado la factibilidad de realizar la modificación presupuestaria mediante traspasos intrainstitucionales dentro de cada una de las Direcciones Administrativas (DA's), con carácter de urgencia, con la finalidad de efectuar la Prevención, Control y Atención de la "emergencia de Salud Pública de importancia Internacional" provocada por el Coronavirus (COVID-19), a través de la implementación de medidas de bioseguridad, concluyendo en la necesidad de esta modificación presupuestaria.

Que a través del Informe D.N.J. N° 095/2020 de 25 de mayo de 2020 la Dirección Nacional Jurídica del Tribunal Supremo Electoral manifiesta en sus conclusiones que: "En mérito a lo expuesto, teniendo presente lo señalado en el artículo 16, inciso a) del Parágrafo III, del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado mediante Decreto Supremo N° 3607, se establece que la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional, puesta a consideración por la Dirección Nacional Económica Financiera del Tribunal Electoral, no contraviene las disposiciones legales en actual vigencia".

CONSIDERANDO:

Que, por otra parte la Dirección Nacional Económica Financiera (DNEF) del Tribunal Supremo Electoral (TSE), presenta Informe DNEF-SP N° 200/2020 de 22 de mayo de 2020, que señala:

El TED Chuquisaca mediante los citados Informes, solicita la Modificación Presupuestaria al interior de su presupuesto a fin de contratar el fumigado de sus oficinas, adquisición de los

Resolución TSE-RSP-ADM N° 146/2020 Pág. 2 de 6



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

siguientes insumos: trajes de bioseguridad, gasolina para cuatro (4) vehículos institucionales para traslado de funcionarios, bandejas metálicas para desinfección de pies, alcohol al 70% para la desinfección y limpieza, alcohol en gel, termómetro (pistola), barbijos reutilizables y desechables, guantes desechables y protectores faciales de material de bioseguridad.

El TED La Paz mediante los Informes mencionados, solicita la Modificación Presupuestaria al interior de su presupuesto destinada a la adquisición de mochilas fumigadoras de 20 litros, atomizadores de 1 litro, protectores faciales de poliamidaímda, barbijos quirúrgicos descartables, antialérgicos e hidro repelente.

El TED Cochabamba justificando en los Informes mencionados, solicita la Modificación Presupuestaria al interior de su presupuesto, afectando las Categorías Programáticas: 00 0000 001, 10 0000 001 y 11 0000 001 a fin de alquilar vehículos para el traslado y recojo del personal, contratar el fumigado de sus oficinas, adquisición de overoles de bioseguridad, glicerina líquida, canastillos de plástico, fumigadores de plástico, plástico para separadores, atomizadores, bolsas plásticas, bandejas metálicas, alcohol en gel 400 ml, desinfectante en líquido de 1 litro, jabón líquido, paños para piso, toallas de papel, alcohol líquido, termómetro infrarrojo, mascarillas (barbijos quirúrgicos), mascarillas (barbijos N95), guantes, gafas antiempañantes de plástico y protectores faciales.

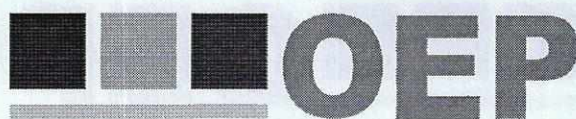
El TED Oruro mediante los citados Informes, solicita la Modificación Presupuestaria al interior de su presupuesto destinada a la adquisición de overoles, atomizadores de 1 litro, pediluvios, alcohol en gel, jabón líquido, clorixina, alcohol, papel toalla, termómetro infrarrojo, barbijos tricapa reutilizable y gafas de seguridad.

El TED Potosí justificando en los Informes indicados en antecedentes, solicita la Modificación Presupuestaria al interior de su presupuesto, con el objetivo de alquilar dos (2) móviles (taxis) para el traslado del personal, la contratación de una empresa y/o persona para la realización de trabajos de marcación de señales de bioseguridad, la adquisición de overoles de bioseguridad (mamelucos), máscaras de bioseguridad, tanque de agua de plástico, lavandina, jaboncillo líquido, alcohol en gel, alcohol potable, guantes de nitrilo color celeste, barbijos con filtro, cubre cabello y gafas anti parras.

El TED Tarija solicita la Modificación Presupuestaria al interior de su presupuesto, afectando las Categorías Programáticas: 00 0000 001 y 11 0000 001 a fin de efectuar la fumigación de desinfección de ambientes, adquisición de señalización de distanciamiento de 1,50 metros, traje con capucha de bioseguridad, mochilas medianas de 5 litros para desinfección, envases plásticos con gatillo (atomizadores), vidrio templado para ventana de atención al público, bandejas metálicas, sanitizadores/alcohol en gel, alcohol para la desinfección de equipos y muebles, lavandina, paños de limpieza para pisos, desinfectante de ambientes en aerosol, jabón líquido, termómetro infrarrojo, gafas/máscara de protección, guantes desechables y barbijos desechables tipo quirúrgico con ajuste anatómico.

El TED Santa Cruz justificando en los Informes mencionados, solicita la Modificación Presupuestaria al interior de su presupuesto, afectando las Categorías Programáticas: 00 0000 001 y 10 0000 001 a fin de contratar el servicio de fumigación y limpieza tipo industrial, adquisición de ocho (8) tapetes metálicos de desinfección de las suelas de zapatos, alcohol líquido a 70° para desinfección, alcohol en gel, jabón líquido antibacterial, limpia muebles, desinfectante para pisos, limpia vidrios, desinfectante tipo hospitalario, paños de franela, termómetros, respiradores como material de bioseguridad y su filtro de respirador, barbijos N95 y gafas protectoras antiparras guantes de nitrilo.

El TED Beni mediante los Informes mencionados en antecedentes, solicita la Modificación Presupuestaria al interior de su presupuesto con el fin de adquirir overoles/trajes de bioseguridad, mochilas fumigadoras de 20 litros, atomizadores de 1 litro, alcohol líquido,



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

lavandina/cloro, termómetros digitales, mascarillas de protección (barbijos), protector facial, guantes de látex y guantes de protección de goma.

El TED Pando mediante los Informes mencionados en antecedentes, solicita la Modificación Presupuestaria al interior de su presupuesto con el fin de adquirir mochilas fumigadoras, atomizadores de 1 litro de plástico, máscara de acetato, alcohol en gel, alcohol líquido etílico, jabón líquido, desinfectante de pisos, desinfectante de baños, lavandina e hipoclorito, guantes para limpieza, papel toalla para baños, basureros de pedal, lustra muebles, limpia vidrios y teclados, bolsas rojas para separar desechos patológicos, termómetro con detector de temperatura, antiparra de bioseguridad, barbijos quirúrgicos descartables y guantes de protección de nitrilo.

Que el citado Informe refiere en su análisis que: *"Por todo lo expuesto, verificado el comportamiento presupuestario de cada una de las unidades organizacionales solicitantes, se ha constatado que cuentan con saldos disponibles en las partidas de gasto que solicitan disminuir en su presupuesto asignado, por lo que se considera factible efectuar una Modificación Presupuestaria a través de traspasos intrainstitucionales para realizar una reasignación entre partidas de gasto por un monto total de **Bs777.126.- (Setecientos Setenta y Siete Mil Ciento Veintiséis 00/100 Bolivianos)**, al interior del presupuesto institucional del Órgano Electoral Plurinacional."*

Que a través del Informe D.N.J. N° 095/2020 de 25 de mayo de 2020 la Dirección Nacional Jurídica del Tribunal Supremo Electoral manifiesta en sus conclusiones que: *"En mérito a lo expuesto, teniendo presente lo señalado en el artículo 16, inciso a) del Parágrafo III, del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado mediante Decreto Supremo N° 3607, se establece que la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional, puesta a consideración por la Dirección Nacional Económica Financiera del Tribunal Electoral, no contraviene las disposiciones legales en actual vigencia"*.

CONSIDERANDO:

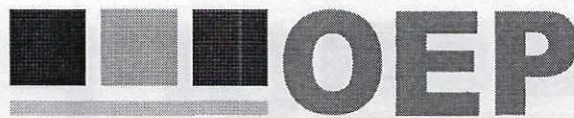
La Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990 de Administración y Control Gubernamentales, establece que la Máxima Autoridad de toda entidad es responsable del uso, administración, destino y resultados de los recursos públicos asignados a cuyo efecto deberá considerar el cumplimiento de las normas legales vigentes.

La Ley N° 2042 de 21 de diciembre de 1999 de Administración Presupuestaria, en su Artículo 4 señala que las asignaciones presupuestarias de gasto constituyen límites máximos y su ejecución se sujetará a los procedimientos legales aplicables. Por otro lado, el Artículo 5 de la citada norma legal señala que las entidades públicas no podrán comprometer ni ejecutar gasto alguno con cargo a recursos no declarados en sus presupuestos aprobados; en tal sentido, una correcta ejecución del presupuesto es exclusiva responsabilidad la Máxima Autoridad Ejecutiva.

El numeral 1 del artículo 43 de la Ley del Órgano Electoral Plurinacional estableció que los Tribunales Electorales Departamentales, con sujeción a la normativa vigente y bajo las directrices del TSE, tiene la atribución de administrar los recursos humanos, materiales y económicos del Tribunal Electoral Departamental.

Mediante Ley N° 1267 de 20 de diciembre de 2019 se aprobó el Presupuesto General del Estado – Gestión 2020 que incluye el presupuesto institucional del Órgano

Resolución TSE-RSP-ADM N° 146/2020 Pág. 4 de 6



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

Electoral Plurinacional (OEP) por Bs245.809.198,00 (Doscientos Cuarenta y Cinco Millones Ochocientos Nueve Mil Ciento Noventa y Ocho 00/100 Bolivianos) y el Decreto Supremo N° 4126 de 3 de enero de 2020 reglamenta la aplicación de la citada Ley N° 1267.

La Resolución Suprema N° 225558 de 1 de diciembre de 2005 Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, en su Artículo 28 Modificaciones al Presupuesto Parágrafo I señala: durante el ejercicio fiscal podrán efectuarse cambios al presupuesto por las siguientes causales: b) Desviaciones respecto a las previsiones presupuestarias iniciales, sin cambios en los objetivos.

El Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado mediante Decreto Supremo N° 3607 de 27 de junio de 2018 en su inciso a) Parágrafo III del Artículo 16 establece que las Modificaciones Presupuestarias se podrán efectuar mediante normas de la entidad, entre otros los Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales, entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras, a su vez el Artículo 19 del citado Reglamento precisa los requisitos para los trámites de aprobación y registro de modificaciones presupuestarias, entre los cuales se encuentran el Informe Técnico y Legal, así como la Resolución respectiva.

Comunicado MEFP/VPCF/DGPGP/N° 004/2020 de fecha 25 de marzo de 2020, emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP) en el marco del Decreto Supremo N° 4179 de fecha 12 de marzo de 2020, referente a las modificaciones presupuestarias para la Prevención, Control y Atención de la "emergencia de Salud Pública de importancia Internacional" provocada por el Coronavirus (COVID-19).

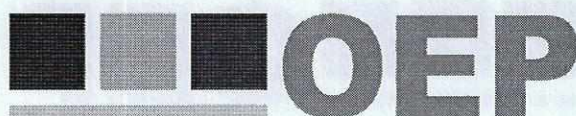
POR TANTO.

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY.

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional al interior del presupuesto institucional del Órgano Electoral Plurinacional (OEP), por el monto total de **Bs777.126.- (Setecientos Setenta y Siete Mil Ciento Veintiséis 00/100 Bolivianos)**, con Fuente de Financiamiento 20 - Recursos Específicos, Organismo Financiador 230 - Otros Recursos Específicos, destinada a brindar bioseguridad, dentro de una línea de Prevención, Control y Atención del Coronavirus (COVID-19), de acuerdo al requerimiento detallado en los informes Técnico y Legal, que forman parte de la presente resolución.

SEGUNDO.- La aprobación de las Modificaciones Presupuestarias Intrainstitucionales requerirá que los Tribunales Electorales Departamentales de Chuquisaca, La Paz, Cochabamba, Oruro, Potosí, Tarija, Santa Cruz, Beni y Pando, como Unidades solicitantes, en coordinación con la Dirección Nacional de Desarrollo Estratégico (DNDE), realicen las gestiones que correspondan para incluir la misma en su Plan Operativo Anual (POA) 2020, como corresponda.



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

TERCERO.- Autorizar a la Dirección Nacional Económica Financiera del Tribunal Supremo Electoral a efectuar los trámites pertinentes para el registro, validación y aprobación de las Modificaciones Presupuestarias Intrainstitucionales, en el Sistema de Gestión Pública (SIGEP) y realizar las gestiones ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP), según corresponda.

CUARTO.- En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990 de Administración y Control Gubernamentales, la correcta determinación y ejecución de los recursos públicos es responsabilidad de la Unidad solicitante descrita en párrafos precedentes.

No firman la Vocal Nancy Gutiérrez Salas y el Vocal Francisco Vargas Camacho, quienes aprobaron la decisión en la sesión virtual a través de la plataforma digital Webex Meet, encontrándose ausentes por cuarentena.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Salvador Ignacio Romero Ballivián
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

María Angélica Ruiz Vaca Díez
VICEPRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Rosario Baptista Canedo
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Oscar Abel Hassenteufel Salazar
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Daniel Atahuachi Quispe
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ante Mí:

José Marcos Uriá García
SECRETARIO DE CÁMARA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL